ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 20 de septiembre de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 4 de febrero de 2002 se ha ampliado hasta el día 20 de junio de 2003 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 20 de septiembre de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
CAMPILLO DE LLERENA-VALENCIA DE LAS TORRES	CAÑADA REAL LEONESA
VALENCIA DE LAS TORRES-MAGUILLA	CAÑADA REAL LEONESA
MAGUILLA	DESCANSADERO-ABREVADERO DE LA FUENTE DEL GUAPERO
HIGUERA DE LLERENA-MAGUILLA	CAÑADA REAL LEONESA

Mérida, 4 de febrero de 2003.

El Director General de Estructuras Agrarias,
ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007225-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. núm. 1 de Navaconcejo.

Final: C.T. núm. 2 de Navaconcejo.

Términos municipales afectados: Navaconcejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,470.

Emplazamiento de la línea: C/ Barrero, Miguel A. Blanco, Cañadillas, Prado Ventura y Capitán Luna.

Presupuesto en euros: 25.774,13.

Presupuesto en pesetas: 4.288.454.

Finalidad: Doble alimentación a los CC.TT. núms. 1 y 2 de Navaconcejo.

Referencia del Expediente: 10/AT-007225-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 31 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO